



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

Contraloría

Programa Anual de Auditoría 2024

Enero 2024



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

Contraloría

Programa Anual de Auditoría 2024

Índice

I	Introducción	1
II	Marco Normativo	2
III	Consideraciones al Programa Anual de Auditoría	8
IV	Programa Anual de Auditoría	10



Programa Anual de Auditoría 2024

I Introducción

Los Órganos Internos de Control están facultados para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa; para presentar ante las instancias competentes, denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito; así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.

Esto último, realizado generalmente a través de las auditorías, entendiéndose éstas como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia, para determinar si las acciones llevadas a cabo por el Ente sujeto a revisión, se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

En este contexto, el Programa Anual de Auditoría 2024, en primera instancia, se ha determinado atendiendo la directriz establecida en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con relación al fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización, a través de una mayor cobertura de la fiscalización de los recursos públicos.

Al respecto, se contempla desarrollar un mayor número de procedimientos de auditoría, así como incrementar las muestras y auditar a las áreas administrativas de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, que son más susceptibles de riesgos en el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos.



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

Contraloría

Programa Anual de Auditoría 2024

II Marco Normativo

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 109, fracción III, párrafos quinto y sexto.

"...

Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución.

Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior..."

b) Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 76 Bis, párrafo sexto.

"...

Los entes públicos estatales y municipales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como presentar las denuncias

por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el Estado.

...”

c) Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Artículo 42.

“Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.

Asimismo, el Sistema Nacional de Fiscalización aprobará las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales serán obligatorias para todos los integrantes del mismo.”

Artículo 43.

“Conforme a los lineamientos que emita el Comité Rector para la mejora institucional en materia de fiscalización, así como derivado de las reglas específicas contenidas en los códigos de ética y demás lineamientos de conducta, los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización implementarán las medidas aprobadas por el mismo para el fortalecimiento y profesionalización del personal de los órganos de fiscalización.”

Artículo 45.

“Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones:



I. Identificarán áreas comunes de auditoría y fiscalización para que contribuyan a la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada;

...

III. Elaborarán y adoptarán un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental."

d) Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas

Artículo 26.

"La Contraloría de la Comisión para la Atención y Protección de los Periodistas contará con autonomía técnica y de gestión para cumplir con las funciones de control e inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rigen a las áreas, departamentos, funcionarios y empleados de la Comisión, así como con los recursos suficientes y necesarios, que deberán estar etiquetados dentro del presupuesto de la Comisión, para el cumplimiento de sus funciones de prevención, detección, combate y sanción de la corrupción."

Artículo 27

"La Contraloría de la Comisión contará con las siguientes atribuciones:

...

II. Comprobar el cumplimiento, por parte de los servidores públicos adscritos a los órganos, unidades o áreas de la Comisión, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos;



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

Contraloría

Programa Anual de Auditoría 2024

III. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios y recursos materiales de la Comisión;

...

V. Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación de la Comisión, así como inspeccionar el manejo y custodia del gasto público e ingresos del mismo y su congruencia con el presupuesto de egresos;

VI. Vigilar que las normas, procedimientos administrativos y contables se apliquen eficientemente, conforme a los lineamientos establecidos por las leyes de la materia y los principios de contabilidad generalmente aceptados;

...

VII. Vigilar el cumplimiento de los convenios que se firmen entre la Comisión y las dependencias federales, estatales o municipales, así como con otros organismos y asociaciones;

VIII. Elaborar el programa anual de auditoría interna, de control y evaluación del origen y aplicación de los recursos financieros;

IX. Vigilar que los recursos asignados a la Comisión se utilicen exclusivamente para los fines a que estén destinados;

X. Vigilar que la Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, se conduzca bajo criterios de eficiencia, austeridad y disciplina presupuestaria;

XI. Actuar en coordinación con las áreas administrativas para verificar que se cumpla con la normatividad en el ejercicio del gasto;

...

XIII. Realizar, a las áreas administrativas de la Comisión, auditorías financieras, operacionales, de resultado de programas y de legalidad, tomando las acciones legales a que haya lugar en caso de hallar irregularidades;



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

Contraloría

Programa Anual de Auditoría 2024

...

XIX. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios y recursos materiales de la Comisión;

...”

e) Lineamientos para la Mejora Institucional en Materia de Fiscalización

“I Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Las normas profesionales son un marco de referencia para que los auditores guíen su actuación bajo requerimientos institucionales vinculados con la independencia, autonomía, transparencia, calidad y ética profesional. Asimismo, definen conceptos y principios para la ejecución de auditorías, directrices específicas y operacionales sobre temas particulares de fiscalización.

Los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental deben privilegiar el aspecto profesional, técnico, metodológico y de gestión en el desarrollo de sus labores; a efecto de propiciar condiciones adecuadas para que su trabajo se convierta en un factor de confianza en el ejercicio de sus funciones. Además, deberán realizar el trabajo de manera ordenada, sistemática y eficaz; tomando como referencia estándares reconocidos internacionalmente y con ello garantizar la oportunidad y pertinencia de los hallazgos, a fin de mejorar la gestión gubernamental.

En el ámbito internacional, la aplicación de normas profesionales de auditoría es el medio para garantizar la consistencia técnica en el proceso de fiscalización y auditoría, así como para generar seguridad razonable de que los informes emitidos son objetivos e imparciales. Su adopción es necesaria para garantizar que el desempeño y productos de los órganos de



Programa Anual de Auditoría 2024

fiscalización y auditoría gubernamental sean consistentes, de alta calidad y conforme a las mejores prácticas.

Por lo anterior, resulta fundamental que los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental implementen, en el desempeño de sus labores, las normas profesionales de auditoría que establezca el Sistema Nacional de Fiscalización.”



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

Contraloría

Programa Anual de Auditoría 2024

III Consideraciones del Programa Anual de Auditoría

En términos de la autonomía técnica y de gestión con la que cuenta la Contraloría y a efecto de dar cumplimiento del artículo 27 fracción VIII, en la determinación del Programa Anual de Auditoría, principalmente se consideró lo siguiente:

- La frecuencia de realización de auditorías a rubros específicos, en ejercicios anteriores.
- La administración y ejercicio de los recursos públicos como un área susceptible de riesgo.
- Que los recursos que ejerce la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, corresponden a Participaciones Federales y que es facultad de la Auditoría Superior de la Federación la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente, así como los plazos en que ésta la lleva a cabo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Los tipos de auditoría que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- La necesidad de ampliar los procedimientos de auditoría establecidos y con los que se llevaron a cabo las auditorías en ejercicios anteriores.
- El incremento de las muestras de auditoría.
- Los recursos humanos de los que dispone la Contraloría.

Tratándose de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, estas señalan como los principales tipos de auditorías, las siguientes:

1. Auditoría financiera

Se enfoca en determinar si la información financiera de un ente se presenta de conformidad con el marco normativo.



Programa Anual de Auditoría 2024

2. Auditoría de desempeño

Se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si existen áreas de mejora.

3. Auditoría de cumplimiento

Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables.



Comisión Estatal para la
Atención y Protección de
los Periodistas

Contraloría

Programa Anual de Auditoría 2024

IV Programa Anual de Auditoría

El Programa Anual de Auditoría que se detalla a continuación tiene como objetivo presentar los rubros y áreas sujetas a fiscalización, a fin de verificar el cumplimiento de los convenios, así como la administración de los recursos financieros, materiales y humanos asignados.

Clave	Denominación	Tipo	Periodo de Realización	Área Auditada
C/AUD/01/2024	Cumplimiento de Convenios	Cumplimiento	Junio-Julio 2024	1. Secretaría Ejecutiva. 2. Dirección Jurídica.
C/AUD/02/2024	Gestión Financiera	Cumplimiento	Octubre-Diciembre 2024 Enero 2025	1. Dirección de Administración.

Como complemento a lo anterior, la Contraloría de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, llevará a cabo revisiones en el ejercicio en curso y en tiempo real será coadyuvante de las diferentes áreas que la integran, para el debido cumplimiento de las disposiciones normativas.

Al respecto, considerando que desde el punto de vista del control interno, los entes deben identificar, analizar y responder a los riesgos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos institucionales y que un instrumento para la identificación de tales riesgos, es la detección de debilidades e incumplimientos a través de las auditorías; se espera que el presente Programa Anual de Auditorías, sumado a las actuaciones durante el ejercicio de los recursos, contribuya a lo siguiente:



Contraloría

Programa Anual de Auditoría 2024

1. Incrementar la eficacia y eficiencia en los procesos y operaciones.
2. Identificar actos u omisiones que representen un riesgo para alcanzar los objetivos institucionales.
3. Identificar áreas de oportunidad en las que sea factible realizar acciones de mejora.
4. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones normativas y prevenir desviaciones.